



RESOLUCIÓN No.

11253-10-2022

Por medio de la cual se efectúa el cierre de un proyecto de inversión

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión denominado "FORTEALECIMIENTO DEL PROCESO ETNOEDUCATIVO AFROCOLOMBIANO PARA VISIBILIZAR LA CONFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD CAUCANA" con BPIN No.2013000030059 y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispuso que *"El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes"*.

El artículo 360 Constitucional, señala que *"La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte"*. A iniciativa del Gobierno, mediante ley, se determinará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones que constituye el Sistema General de Regalías.

El Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado inicialmente por la Ley 1530 de 2012.

Mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dispuso que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Posteriormente, y en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en *"Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios"*.

Los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: formulación y presentación; viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

Teniendo en cuenta que la Ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 1° de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, se establecieron los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los trámites que se vienen adelantando para el funcionamiento del Sistema, el ciclo de los proyectos de inversión, el manejo presupuestal de los recursos y en general la resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012.

De acuerdo con lo anterior, se expidió el Decreto No. 1821 de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, el cual entró a regir a partir del 1 de enero de 2021 y derogó todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y el Decreto 1426 de 2019.

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)"*.

En el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del Fondo de compensación Regional del 60% o del Fondo de desarrollo regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de *"Asignación para la inversión Regional"* y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaría de Planeación del respectivo Departamento.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del Sistema General de Regalías, las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, citando el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, que estableció: *"A partir del 1° de enero de 2021 tanto los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitados ante las instancias correspondientes, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley"*.

Mediante decreto 804 de 2021 se adiciona el Título 10 al Decreto 1821 de 2020, a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), sus componentes, alcance, actores, ámbito de aplicación, instrumentos del Sistema, responsabilidad de los actores, actividades de la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del SGR, disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo de Control (PAC) y el régimen de transitoriedad establecido en los artículos 199 a 202 de la Ley 2056 de 2020.



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

El ARTÍCULO 1.2.10.1.4. del decreto 804 de 2021, literal p señala: Responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

Es responsabilidad de los entes ejecutores sujetarse al régimen presupuestal y al de contratación pública vigente y aplicable, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados y realizar el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación así como realizar el respectivo cierre del proyecto en los términos del artículo 1.2.10.14 del Decreto 804 de 2021 e informarlo a la instancia correspondiente conforme al artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y al Departamento Nacional de Planeación a través de las herramientas de información dispuestas para ello.

Mediante el Acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2013000030059, denominado FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ETNOEDUCATIVO AFROCOLOMBIANO PARA VISIBILIZAR LA CONFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD CAUCANA", así:

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
008	30/09/13	Región Pacífico	Acuerdo de Aprobación
016	22/09/14	Región Pacífico	Ajuste por acuerdo
023	11/06/15	Región Pacífico	Ajuste por acuerdo

En el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al Departamento del Cauca y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al Departamento del Cauca.

A través de los actos administrativos relacionados a continuación, el representante legal de la entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
04/10/13	0301-10-2013	11-3-23-1-2-3-2-558-5-1014 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ETNOEDUCATIVO AFROCOLOMBIANO PARA VISIBILIZAR LA CONFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD CAUCANA	Fondo De Compensación Regional	3.268.300.000,00
Total				3.268.300.000,00



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

Los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

1. CONTRATO No. 1905-2017

Para el contrato No. 1905-2017 se determinó el siguiente balance:

ÍTEM	DETALLE	RECURSOS SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
A	Valor Inicial contrato	\$ 1,483,676,017.00	\$ 30,000,000.00	\$ 1,513,676,017.00
B	Ajuste	-\$ 621,362,107.00	\$ -	-\$ 621,362,107.00
c= (a+b)	Valor total Contrato	\$ 862,313,910.00	\$ 30,000,000.00	\$ 892,313,910.00
D	Valor ejecutado	\$ 532,581,233.00	\$ 30,000,000.00	\$ 562,581,233.00
E	Pagos a Contratista	\$ 532,581,233.00	\$ 30,000,000.00	\$ 562,581,233.00
f = (d-e)	Valores pendientes de Pago	\$ -	\$ -	\$ -
g = (c-d)	Saldo a favor del Departamento	\$ 329,732,677.00	\$ -	\$ 329,732,677.00

Nota aclaratoria:

- El valor inicial del contrato fue ajustado por tanto se registra el valor final que corresponde a la suma de \$862.313.910.
- El valor no ejecutado correspondiente a la suma de \$ 327.950.857 fue reembolsado por el contratista a la entidad mediante comprobantes de ingreso 1113 y 1114 de fecha 28 de febrero de 2022.

2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 274 DE 2015.

Para el contrato de interventoría No. 274 -2015 se determinó el siguiente balance:

ÍTEM	DETALLE	RECURSOS SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
A	Valor Inicial contrato	\$132.000.000	\$-	\$132.000.000
B	Adicional	\$20.716.659	\$-	\$20.716.659
c= (a+b)	Valor total Contrato	\$152.716.659	\$-	\$152.716.659
D	Valor ejecutado	\$152.716.659	\$-	\$152.716.659
E	Pagos a Contratista	\$152.716.659	\$-	\$152.716.659
f = (d-e)	Valores pendientes de Pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00
g = (c-d)	Saldo a favor del Departamento	\$0	\$-	\$0

3. CONTRATO DE COMPREVENTA 2613 DE 2020.

Para el contrato No. 2613-2020 se determinó el siguiente balance:



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

ÍTEMS	DETALLE	RECURSOS SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
A	Valor Inicial contrato	\$1,052,440,000.00	\$-	\$1,052,440,000.00
B	Adicional	\$0,00	\$0,00	\$0,00
c= (a+b)	Valor total Contrato	\$1,052,440,000.00	\$-	\$1,052,440,000.00
D	Valor ejecutado	\$1,052,440,000.00	\$-	\$1,052,440,000.00
E	Pagos a Contratista	\$1,052,440,000.00	\$-	\$1,052,440,000.00
f = (d-e)	Valores pendientes de Pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00
g = (c-d)	Saldo a favor del Departamento	\$0,00	\$0,00	\$0,00

4. CONTRATO DE COMPREVENTA 2720 DE 2020.

Para el contrato No. 2720-2020 se determinó el siguiente balance:

ÍTEMS	DETALLE	RECURSOS SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
A	Valor Inicial contrato	\$930,311,300.00	\$-	\$930,311,300.00
B	Adicional	\$0,00	\$0,00	\$0,00
c= (a+b)	Valor total Contrato	\$930,311,300.00	\$-	\$930,311,300.00
D	Valor ejecutado	\$930,311,300.00	\$-	\$930,311,300.00
E	Pagos a Contratista	\$930,311,300.00	\$-	\$930,311,300.00
f = (d-e)	Valores pendientes de Pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00
g = (c-d)	Saldo a favor del Departamento	\$0,00	\$0,00	\$0,00

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS	DETALLE	RECURSOS SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTAL
A	Valor del proyecto	\$ 3,268,300,000.00	\$ -	\$ 3,268,300,000.00
B	Ajuste	\$ -	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00
C=(A+B)	Valor total del proyecto	\$ 3,268,300,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 3,298,300,000.00
D	Valor contratado	\$ 2,997,781,869.00	\$ 30,000,000.00	\$ 3,027,781,869.00
E	Valor ejecutado	\$ 2,668,049,192.00	\$ 30,000,000.00	\$ 2,698,049,192.00
F (C-E)	Saldo aprobado no ejecutado	\$ 600,250,808.00	\$ -	\$ 600,250,808.00
G (D-E)	Saldo contratado no ejecutado	\$ 329,732,677.00	\$ -	\$ 329,732,677.00

La totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, mediante decreto 1655 – 08 – 2022 del 31 de agosto de 2022, la entidad reduce al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2021 – 2022 del

91



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de capital del Departamento del Cauca en la unidad ejecutora 30. Sistema General de Regalías el valor de (\$272.299.950.00) M/CTE, así:

30.1101010200 6010000303010 113 - 8837	2013000030059 fortalecimiento proceso etnoeducativo afrocolombiano para visibilizar la conformación pluricultural de la sociedad Caucana.	Total reducción en el presupuesto de ingresos del Departamento: \$272.299.950.00
--	---	---

Que mediante comprobante de egreso No. 17105 la entidad realizó el reintegro del recurso no ejecutado del proyecto al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, a la cuenta No. 300700007242 del Banco Agrario, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$600.250.808.00)**, así:

VALOR REINTEGRADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS POR RECURSO NO EJECUTADO	
Valor reintegrado por la universidad del cauca	327,950,857.00
Más- Valor reducción presupuestal	272,299,951.00
Total-Valor reintegrado al SGR	600,250,808.00

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
91,98	81,80

Que el proyecto de inversión presentó un mayor valor de \$30.000.000,00 correspondiente al 0,91% del valor inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	5,00	4,00	80,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	16,00	5,00	31,25
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	13,00	7,00	53,84
Docentes formados	2013	2013	12,00	8,00	66,66
Docentes formados	2014	2014	7,00	4,00	57,14
Docentes formados	2015	2015	5,00	5,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	12,00	8,00	66,66
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	12,00	6,00	50,00



Indicador de Producto	Año Inicial	Año Final	Valor Meta	Valor Ejecutado	Ejecución %
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	12,00	7,00	58,33
Publicaciones Didácticas Y Pedagógicas	2013	2013	4,00	4,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	240,00	228,00	95,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	180,00	180,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	180,00	110,00	61,11
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	5,00	5,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	16,00	5,00	31,25
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	13,00	7,00	53,84
Publicaciones Didácticas Y Pedagógicas	2013	2013	4,00	4,00	100,00
Publicaciones Didácticas Y Pedagógicas	2013	2013	4,00	4,00	100,00
Bibliotecas Dotadas Y/o Fortalecidas	2013	2013	600,00	600,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	16,00	5,00	31,25
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	15,00	15,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2016	2016	1,00	1,00	100,00
Publicaciones Didácticas Y Pedagógicas	2014	2014	83.000,00	83.000,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	6,00	6,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	12,00	11,00	91,66
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	12,00	10,00	83,33
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2013	2013	60,00	50,00	83,33
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2014	2014	45,00	45,00	100,00
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2015	2015	45,00	45,00	100,00
Docentes formados	2013	2013	20,00	20,00	100,00
Docentes formados	2014	2014	10,00	10,00	100,00
Docentes formados	2015	2015	10,00	10,00	100,00
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2013	2013	15,00	15,00	100,00
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2014	2014	40,00	40,00	100,00

4.



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Proyectos Institucionales Con Seguimiento Y Evaluación	2015	2015	15,00	15,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	4,00	4,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	4,00	4,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	5,00	5,00	100,00
Publicaciones Didacticas Y Pedagógicas	2014	2014	83.000,00	83.000,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2014	2014	16,00	16,00	100,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2015	2015	15,00	9,00	60,00
Grupos étnicos fortalecidos en espacios de representación y visibilización	2016	2016	1,00	1,00	100,00

La entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la información registrada en el aplicativo, los contratos suscritos para la ejecución del proyecto se encuentran liquidados y el proyecto de inversión si cumplió con los objetivos del proyecto aprobado.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, orientaciones publicadas del Departamento Nacional de Planeación y demás normas complementarias y concordantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cerrar el proyecto BPIN No 2013000030059, denominado FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ETNOEDUCATIVO AFROCOLOMBIANO PARA VISIBILIZAR LA CONFORMACIÓN CULTURAL DE LA SOCIEDAD CAUCANA", financiado con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% del Sistema General de Regalías-SGR, cuya homologación según el Artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la Asignación para la Inversión Regional, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que, no existe saldo pendiente a reintegrar.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir el presente acto administrativo en cumplimiento de los artículos Nos. 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, al respectivo



Continuación Resolución No.

11253-10-2022

Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, a la instancia responsable de conformidad con la asignación establecida y a la Oficina Asesora de Planeación para su respectivo cargue en el aplicativo GESPROY – SGR.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador,

13 OCT 2022

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó:

Amarildo Correa Obando - Secretario de Educación y Cultura

Revisó:

José Iván Collazos – PE Cobertura educativa JC

Robert Daniel Benavides Córdoba – Líder Administrativa y Financiera SEDEC

Laura Cristina Cárdenas - Abogada contratista Despacho SEDEC

Diana Carolina Cajas- PU Administrativa y Financiera SEDEC

María Claudia Vélez – Apoyo Financiero SEDEC

Sandra Lorena Velasco – Apoyo técnico SGR – SEDEC

Validación en el aplicativo Gesproy – SGR

Natalia Rivera - Apoyo seguimiento - OAP RDN

Patricia Gallardo - Apoyo financiero - OAP PG

Validación Jurídica

Juan Fernando Ortega, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Adriana Solarte, Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica